



Trujillo, 09 de Agosto de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 001230-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 12 de julio del 2022 el cual solicita un anticipo para ingresar las solicitudes de evaluación de ficha técnica socioambiental ante el Ministerio del Ambiente, y el Proveído N° 006138-2022/GGR-GRCO de fecha 09 de agosto del 2022 adjuntando la certificación presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de julio del 2022 mediante Oficio N° 001230-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC, la Subgerencia de Caminos comunica que debido a la necesidad de ingresar las solicitudes de evaluación de ficha técnica socioambiental ante el MINAM (Ministerio del Ambiente), de ocho tramos de mantenimientos periódicos - Convenio con Provias Descentralizado, solicita un anticipo con cargo a rendir cuentas documentado, por el monto de S/ 2,604.80 (dos mil seiscientos cuatro y 80/100 soles), y así proseguir con las acciones correspondientes para el inicio de las ejecuciones de dichos mantenimientos;

Que, mediante el Proveído N° 006138-2022/GGR-GRCO de fecha 09 de agosto del 2022 la Gerencia Regional de Contrataciones remite el Memorando de Certificación N° 0136-2022-GRLL-GGR-GRCO adjuntando la certificación presupuestal en la Meta 040, en la específica 2.5.4.1.2.1, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: "Encargos a personal de institución, 40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal tales como d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u órgano que haga sus veces (...)"

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre de la servidora Carmen Rosa Lecca Aguirre, quien en adelante será la administradora de los recursos, por el importe de S/ 2,604.80 (dos mil seiscientos cuatro y 80/100 soles), afectado a la Meta 040, en la específica 2.5.4.1.2.1, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-





99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de concluido el encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, a la servidora Carmen Rosa Lecca Aguirre, quien en adelante será la administradora de los recursos, por el importe de S/ 2,604.80 (dos mil seiscientos cuatro y 80/100 soles), afectado a la Meta 040, en la específica 2.5.4.1.2.1, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, **bajo la supervisión solidaria del Subgerente de Caminos**, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la servidora realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

